

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 201900066**

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 03

Página 1 de 3

CONTRATO 201900066 CLÁUSULAS 1 A 4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	4600080140 de 2019 4600085660 de 2020
CONTRATISTA:	INMOBILIARIA VICASA S.A.S
NIT:	901.193.313-6
CONTRATO No.:	201900066
OBJETO:	El ARRENDADOR INMOBILIARIA VICASA S.A.S, identificado con NIT 901.193.313-6, en calidad de administradora concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la DIAGONAL 60 E CL 41 A SUR - 29, SAN ANTONIO DE PRADO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	\$16.234.260 IVA Incluido
PLAZO INICIAL:	Diciembre 31 de 2019
VALOR FINAL:	\$36.657.185 IVA Incluido
FECHA FINAL:	31 de Diciembre de 2020

Mediante el presente documento, las partes del contrato 201900066 proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato 201900066 fue suscrito el día 1 de marzo del año 2019, con fecha de inicio de ese mismo día, con un plazo inicial del 1 de marzo de 2019 a 31 de diciembre de 2019, y un valor inicial de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$16.234.260,00) IVA Incluido. Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional No.1.	Valor: \$1.623.436	Plazo: Hasta 31 de enero de 2020
Cláusula Adicional No.2.	Valor: \$3.341.031	Plazo: Hasta 31 de marzo de 2020
Cláusula Adicional No.3.	Valor: \$1.717.595	Plazo: Hasta 30 de abril de 2020
Cláusula Adicional No.4.	Valor: \$13.740.762	Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2020

2. El contrato 201900066 y sus Cláusulas Adicionales se ejecutaron bajo las condiciones pactadas.
3. El objeto del Contrato y de cada una de las Cláusulas, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 201900066

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 03

Página 3 de 3

TERCERO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado y con base en lo informado por la supervisión del contrato.

CUARTO: A la fecha de la liquidación del contrato existe a favor del Contratista la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$3.711.000,00) relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal, y en numeral 2 del capítulo de Acuerdos, cuyo desembolso se hará con la firma de este documento y la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del Contratista.

QUINTO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

SEXTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

SEPTIMO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del Contrato 201900066 y sus Cláusulas Adicionales; por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, y que de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del Contrato haciendo las reclamaciones a que hubiere lugar.

10 MAY 2021

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General ESU


VICTOR HUGO CORTÉS ORTIZ
Contratista


JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Revisó: Jhoan Sebastian Bejarano - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa Unidad de Presupuesto.

Revisó: Juan Camilo Gutierrez Santamaría-Técnico Unidad de Contabilidad y Costos

Revisó Saulo Rivera Fernández- Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.

Proyectó: Jhon J Tuberquia C. Supervisor del contrato No. 201900066 Unidad Serv. Logísticos